

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile Provincia de Linares Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 22 Dic 2014

DECRETO EXENTO Nº 9.062

VISTOS:

- 1).- El Contrato de comodato suscrito con fecha 01 de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y el club de Adulto Mayor ASERCOM de Parral.-.-
- **2).** El Decreto Exento $N^{\rm o}$ 3550 de fecha 09 de Julio de 2014, que aprueba el contrato antes referido.-
- **3).** La Modificación de Contrato de Comodato de fecha 17 de Noviembre de 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y el Club de Adulto Mayor ASERCOM de Parral.-.-
- **4)** El Decreto Exento N° 6071 de Fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa, documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **5)**.-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- **1.- Que**, el Decreto Exento Nº 3550 de fecha 09 de Julio del 2014 aprueba el Contrato de Comodato suscrito entre el Club de Adulto Mayor ASERCOM y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- **2.- Que**, en el mencionado Decreto, por un error involuntario no se señaló que el Club de Adulto Mayor ASERCOM tenía el uso exclusivo del Servicio de Enfermería que se encuentra dentro de las dependencias de la Unión Comunal adulto mayor Alegría de Vivir.-
- **3.- Que**, con fecha 17 de Noviembre de 2014 se suscribe Modificación de Contrato de Comodato, entre el Club de Adulto Mayor ASERCOM y la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Comodato del Club de Adulto Mayor ASERCOM, suscrita con fecha 17 de Noviembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y Club de Adulto Mayor ASERCOM, Rol Único Tributario número 65.348.640-5, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

- 3.- ESTABLÉZCASE, que las partes, de común acuerdo, agregaron la cláusula Decima Primera del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Comodataria mantendrá el uso exclusivo del servicio de enfermería que se encuentra dentro de las dependencias del inmueble que ocupa la Unión Comunal Adulto Mayor Alegría de Vivir, sin perjuicio que este servicio de enfermería podrá ser ocupado por esta unión Comunal "Alegría de Vivir" siempre y cuando se encuentre disponible para ello".-
- **4.- ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Comodato antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ADMINISTRADO

TVAN DAMINO HERNANDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

ECH/srf DISTRIBUCIÓN

1.4 Oficina de Partes

2.- Dirección Jurídica

SECRETARIA

3.- Dideco

4.- Interesado